

## RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : **INF. UAI N° 28/2023**
- Correspondiente al** : Relevamiento de información sobre el pago de haberes devengados, efectuado mediante Resolución Ministerial N° 0533/2022 – Profesor Josué Marcelo Ortega Mejía.
- Alcance** : El relevamiento de información fue realizado en marco al numeral 217.03 (Relevamiento de Información Específica) de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 y lo dispuesto en el artículo 7.- (Relevamiento de Información) del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, aprobado mediante Resolución N° CGE/145/2019 de 20 de noviembre de 2019. El examen comprendió la revisión y análisis de los antecedentes y la documentación relacionada con el pago de haberes devengados autorizado mediante Resolución Ministerial N° 0533/2022 de 04 de julio de 2022.
- Ejecutada en cumplimiento** : En cumplimiento a instrucciones impartidas por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, mediante memorándums MEMO/UAI N° 0034/2023 de 10 de abril de 2023 y 0047/2023 de 02 de junio de 2023, se realizó el presente "Relevamiento de información sobre el pago de haberes devengados, efectuado mediante Resolución Ministerial N° 0533/2022".
- Objetivo de Relevamiento** : Efectuar la evaluación y análisis de los antecedentes del pago de haberes devengados autorizado mediante Resolución Ministerial N° 0533/2022 de 04 de julio de 2022, para determinar la existencia de posibles indicios de responsabilidad por la función pública, con el fin de considerar la pertinencia de efectuar una auditoría de cumplimiento.
- Objeto de Relevamiento** : Constituyen objeto del presente relevamiento de información, los antecedentes y la documentación relacionada con el pago de haberes devengados, autorizado mediante Resolución Ministerial N° 0533/2022 de 04 de julio de 2022; tales como, los Registros de Ejecución de Gastos C-31, relativos a los pagos de haberes realizados.

### 3. CONCLUSIÓN

Por lo descrito en el acápite 2. Resultados del Relevamiento de Información, se ha determinado que la denuncia en contra del Profesor Josué Marcelo Ortega Mejía, el procedimiento de suspensión sin goce de haberes durante el tiempo del proceso penal y su posterior reincorporación a su fuente laboral, que derivaron en la emisión de la Resolución Ministerial N° 0533/2022 de 04 de julio de 2022, autorizando el pago de haberes devengados, se encuentran enmarcados en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 1302 de 01 de agosto de 2012, modificado por el Decreto Supremo N° 1320 de 08 de agosto de 2012, por lo que no es pertinente efectuar una auditoría de cumplimiento; toda vez que, no se encontraron aspectos que denoten la existencia de posibles indicios de responsabilidad por la función pública.

La Paz, 06 de diciembre de 2023